

**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA
INFORME DE AUDITORÍA AU-09-2017**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DEL INFORME DE AUDITORÍA AU-02-2016**

ALAJUELA

NOVIEMBRE, 2017

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen del Estudio.....	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Alcance del Estudio	3
1.4. Metodología Aplicada	4
1.5. Limitaciones	4
2. RESULTADOS	4
3. CONCLUSIONES	13

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recomendaciones al Consejo Universitario	5
Tabla 2 Recomendaciones al Rector	10

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente.....	14
---	----

INFORME DE AUDITORIA AU-09-2017

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AU-02-2016, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS REFORMAS

Referencia:

Informe de Auditoría AU-09-2017, remitido mediante carta AU-398-2017 del 03 de noviembre de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo del 2017, atendiendo la perspectiva de Procesos de Gestión, en el Eje de Comunicación y Transparencia y el Área de Rendición de cuentas, evaluación y gestión responsable del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021.

1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-02-2016, remitido mediante carta AU-011-2016 del 18 de enero de 2016, denominado "Aprobación y publicación de reglamentos internos y sus reformas", realizado por el Consejo Universitario y la Rectoría.

1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades realizadas por el Consejo Universitario y la Rectoría en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-02-2016, ampliándose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

1.4. Metodología Aplicada

El estudio inicia con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Universitaria al Consejo Universitario y a la Rectoría, en el Informe de Auditoría AU-02-2016. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, así como sus adjuntos, se solicita información adicional y se aplican las pruebas de cumplimiento.

La normativa consultada es la Constitución Política Costarricense¹, la Ley General de Control Interno N. 8292², La Ley General de la Administración Pública N. 6227³, las Normas de Control Interno para el Sector Público⁴, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público⁵, así como la normativa interna de la Universidad Técnica Nacional.

1.5. Limitaciones

Se solicita información mediante cartas al Presidente del Consejo Universitario y Rector para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, sin embargo, no se obtiene respuesta.

2. RESULTADOS

El Consejo Universitario y la Rectoría presentan el siguiente estado y grado de cumplimiento de las recomendaciones en el Informe de Auditoría AU-02-2016:

¹ Publicada en La Gaceta N. 191 del 01 de octubre de 2015

² Publicada en La Gaceta N. 169 del 04 de setiembre de 2002

³ Publicada en el año 1978, Tomo 4.

⁴ Publicadas en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009

⁵ Publicadas en La Gaceta N.28 del 10 de febrero de 2010

Tabla 1 Recomendaciones al Consejo Universitario

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (6) CUMPLIMIENTO
<p>♦ Al Consejo Universitario</p>		
<p>4.1. Ordenar al Rector se publique de forma íntegra en el Diario Oficial La Gaceta, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 de este informe y aprobados por la Comisión de Conformación o el Consejo Universitario, y presentar ante éste último Órgano, un informe sobre el cumplimiento de la recomendación. (Ver comentario 2.1).</p>	<p>Pendiente</p> <p>Transcripción de Acuerdo 036-2016 del 2 de marzo de 2016, de la Sesión Ordinaria N. 04-2016, Acta 04-2016 celebrada el 25 de febrero de 2016, Acuerdo 05-04-2016, en el que se transcribe literalmente:</p> <p>Acoger las recomendaciones del señor Auditor General, en el Informe de Auditoría AU-02-2016 del 18 de enero de 2016, excepto la recomendación primera dirigida al Consejo Universitario sobre la publicación textual y completa de las normas reglamentarias en La Gaceta, con fundamento en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DGAJ-018-2016. Comisionar a la Rectoría para que un plazo de tres meses publique en forma íntegra en la Gaceta Universitaria de la UTN, todos los reglamentos internos con sus reformas vigentes, descritos en la Tabla 1 del Informe de Auditoría AU-02-2016 y aprobados por la Comisión de Conformación de la UTN o el Consejo Universitario, y presentar ante éste último órgano, un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo. Dentro del plazo anterior, se dispone de dos meses para implantar el acuerdo IV de la Sesión Ordinaria No. 10 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de octubre de 2011, Acta No. 11-2011, creación de La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional, y se realice su publicación con la periodicidad y los requerimientos establecidos en los lineamientos</p>	<p>40%</p>

6 Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (4) CUMPLIMIENTO
	<p>aprobados. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.</p> <p>Mediante Resolución R-002-2017 del 2 de enero de 2017, la Rectoría emite los lineamientos para la organización y funcionamiento de la Gaceta Universitaria de la Universidad Técnica Nacional (Publicado en la Gaceta Universitaria n°.1, 2017). Asimismo mediante Circular R-02-2017 del 23 de enero de 2017 se adiciona varia información sobre los lineamientos indicados en la Resolución R-002-2017.</p> <p>Mediante correo electrónico (avisosutn@utn.ac.cr) del 10 de mayo de 2017, se comunica la publicación de la Gaceta Universitaria, Edición n° 1, 2017, en la cual se publica los siguientes apartados: I.- Consejo Universitario: A.- Directrices y políticas Universitarias, B.- Nombramientos, C.- Aprobaciones y autorizaciones, D.- Acuerdos de alcance general; II.- Rectoría: A.- Directrices y Lineamientos de ejecución de políticas, B.- Delegaciones, C.- Nombramientos; III.- Proveduría: A.- Adjudicaciones, B.- Prórrogas y modificaciones.</p> <p>En correo electrónico (avisosutn@utn.ac.cr) del 7 de junio de 2017, se comunica el Compendio de Normativa Institucional 2008-2016; donde se consigna los reglamentos y sus reformas hasta el 31 de diciembre de 2016, dividido en: Área Administrativa, Área de Docencia, Área de Investigación, Área de Extensión, Área de Vida Estudiantil, Auditoría Universitaria y Tribunal Electoral Universitario. Cabe mencionar que en el apartado de la presentación se indica: "... no incluye el Reglamento de la Dirección Proveduría Institucional porque ha sido sometido a estudio para una reforma integral."</p> <p>Mediante correo electrónico (avisosutn@utn.ac.cr) del 18 de agosto de</p>	

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (4) CUMPLIMIENTO
	<p>2017, se comunica la publicación de la Gaceta Universitaria, Edición nº 2, 2017; en la cual se publica los siguientes puntos: I.- Consejo Universitario: A.- Directrices y políticas Universitarias, B.- Convenios, C. – Nombramientos, D.- Aprobaciones y autorizaciones, E.- Acuerdos y resoluciones de alcance general; II.- Rectoría: A.- Nombramientos, B.- Proveduría, C.- Prorroga y modificaciones.</p> <p>Mediante carta AU-295-2017 del 07 de agosto de 2017 se solicita al licenciado Marcelo Prieto Jiménez, Presidente del Consejo Universitario y Rector, información sobre la recomendación 4.1.; además se realizan dos recordatorios según las cartas AU-329-2017 del 29 de agosto de 2017 y AU-334-2017 del 06 de setiembre de 2017, sin embargo no se recibe respuesta.</p> <p>La recomendación se encuentra pendiente debido a que no se publicaron de forma íntegra en el Diario Oficial La Gaceta, los 25 reglamentos internos con sus reformas vigentes detallados en la Tabla 1, ni tampoco se publicaron en La Gaceta Universitaria de la Universidad Técnica Nacional, tal y como, fue ordenado por el Consejo Universitario.</p>	
<p>4.2 Ordenar al Rector que en coordinación con los miembros del Consejo de Rectoría, confeccionen y presenten ante el Consejo Universitario para su respectiva discusión y aprobación; un manual de procedimientos para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional. Dicho manual debe considerar entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>a) Designar los responsables de ejecutar y aprobar cada una de las etapas de los procesos</p>	<p>En Proceso</p> <p>Mediante Resolución R-085-2016, del 12 de octubre de 2016, la Rectoría emite el Manual de Procedimientos para el Proceso de Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional.</p> <p>La recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, debido a que falta la aprobación por parte del Consejo Universitario del Manual de Procedimientos para el Proceso de Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica</p>	50%

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (4) CUMPLIMIENTO
<p>sistemáticos, necesarios para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos y sus reformas, en el Diario Oficial La Gaceta, en la web e intranet universitaria.</p> <p>b) Incluir en el Manual, que previo a la presentación de los reglamentos y/o reformas ante el Consejo Universitario, estos se remitan formalmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el correspondiente análisis y criterio jurídico.</p> <p>c) La obligatoriedad de que se incluya en el contenido de los reglamentos, previo a su promulgación; un artículo que indique que "entra en vigencia a partir de su publicación o bien de la fecha posterior indicada en él", el número de acta, acuerdo y fecha de aprobación del Consejo Universitario y posteriormente, antes de publicarlo en la web universitaria, se incorpore el número y fecha de La Gaceta mediante el cual se publicó el reglamento y/o la reforma.</p> <p>d) Asignar a la Secretaría de Actas, la responsabilidad de presentar ante la Rectoría, los reglamentos y/o reformas aprobados por el Consejo Universitario en formato PDF, para que se trámite en tiempo y forma su correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</p> <p>e) Definir los plazos en días hábiles para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar ante la Rectoría la publicación de los reglamentos y/o reformas 	<p>Nacional, tal y como fue ordenado por el Consejo Universitario.</p> <p>El señor Rector cumple un 50% al elaborar el instrumento (Manual), sin embargo, ésta no fue sometida a conocimiento y aprobación del jerarca.</p>	

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (4) CUMPLIMIENTO
<p>aprobados por el Consejo Universitario</p> <p>2. Para que la Rectoría presente los reglamentos y/o reformas ante la Imprenta Nacional; y posterior a la publicación en La Gaceta; se tramite ante la Dirección de Comunicación Interna, la respectiva publicación en la web e intranet universitaria.</p> <p>f) Incluir lineamientos y asignar los responsables del control y seguimiento, en las etapas de elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos y/o reformas universitarios.</p> <p>g) Un procedimiento que instruya que cada vez que se reforme un artículo de un reglamento, se indique entre paréntesis al pie de dicho artículo, el número y fecha del acuerdo del Consejo Universitario y de la Gaceta donde se aprobó y publicó la reforma.</p> <p>h) Incluir un procedimiento, que instruya que la Dirección de Comunicación Interna será la responsable de comunicar mediante correo electrónico a los funcionarios y al estudiantado, según corresponda en cada caso; la publicación de reglamentos universitarios y/o sus reformas. (Ver comentario 2.2)</p>		

Fuente: Elaborado por la Auditoría

Tabla 2 Recomendaciones al Rector

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (?) CUMPLIMIENTO
<p>♦ Al Rector</p>		
<p>4.3 Instruir por escrito al funcionario(a) responsable de realizar las publicaciones de los reglamentos, que en caso de determinarse inconsistencias en la transcripción del acta del Consejo Universitario, se proceda con la devolución del reglamento al Secretario del Consejo para su respectiva corrección y posterior publicación. (Ver comentario 2.2)</p>	<p>Cumplida</p> <p>Mediante Resolución R-085-2016 del 12 de octubre de 2016, la Rectoría emite el Manual de Procedimientos para el Proceso de Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional.</p> <p>En carta R-631-2015 del 19 de octubre de 2015 suscrito por el licenciado Marcelo Prieto Jiménez, informa que la encargada del trámite operativo de la publicación de reglamentos es la señora Ana Luisa Sánchez M.</p> <p>El Manual de Procedimientos mantiene en la Rectoría la responsabilidad de la publicación de los reglamentos y sus reformas, por tanto, en caso de determinarse alguna inconsistencia en el texto, la Rectoría debe proceder con la devolución del acuerdo al Secretario del Consejo para su respectiva corrección y posterior publicación del reglamento.</p> <p>La recomendación se encuentra cumplida según lo indicado en la carta R-631-2015 y en el Manual de Procedimientos para el Proceso de Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional en el apartado de publicaciones.</p>	<p>100%</p>
<p>4.4 Ordenar al Secretario del Consejo, corregir la transcripción del acta del Consejo Universitario N°10-2015 del 21/05/2015, específicamente el Acuerdo 02-10-2015, con respecto al artículo</p>	<p>Cumplida</p> <p>Conforme con la Transcripción de Acuerdo 003-2016 del 20 de enero de 2016, el Consejo Universitario emite el acuerdo de cita:</p>	<p>100%</p>

⁷ Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (?) CUMPLIMIENTO
<p>Nº38, inciso Nº2 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y publicarla en la web universitaria. (Ver comentario 2.2)</p>	<p>Autorizar a la Secretaría del Consejo Universitario transcribir correctamente en el acuerdo 02-10-2015, en el texto del Reglamento Orgánico de la UTN, artículo 38, punto 2, tal y como aparece en la publicación de la página web de la UTN; de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 38. Son funciones del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa</p> <p>2. Promover y orientar la integración de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo, así como fomentar la innovación en el desarrollo de recursos didácticos y utilización de materiales educativos, en concordancia con las políticas educativas y pedagógicas de la Universidad. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.</p> <p>El artículo 38 del Reglamento Orgánico de la UTN disponible en la web universitaria es diferente con el texto del acuerdo del Consejo Universitario, el análisis efectuado por la Secretaría del Consejo Universitario en la carta SCU-41-2015 del 8 de diciembre de 2015, determinó:</p> <p>Se ha procedido a realizar la revisión, y se ha encontrado que efectivamente existe un error de transcripción en el cuerpo del acta específicamente en el Artículo 2 del Acta 10-2015, acuerdo 02-10-2015, relacionado con el texto del Reglamento Orgánico de la UTN, artículo 38, punto 2. El cual deberá leerse como esta (sic) en la publicación que se hizo en la página Web de la UTN.</p>	

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (?) CUMPLIMIENTO
	La Rectoría lleva esta situación al Consejo Universitario, este resuelve conforme con el análisis efectuado por la Secretaría del Consejo y en la Sesión Ordinaria N. 01-2016, Acta 01-2016, celebrada el 14 de enero de 2016, adopta el acuerdo 03-01-2016.	
4.5 Establecer y ejecutar un plan de acción, que detalle los responsables y los plazos perentorios para cumplir con la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos, que dispone el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. (Ver comentario 2.3).	<p>Pendiente</p> <p>En correo electrónico (avisosutn@utn.ac.cr) del 7 de junio de 2017, se comunica el Compendio de Normativa Institucional 2008-2016; donde se consigna los reglamentos y sus reformas hasta el 31 de diciembre de 2016, dividido en: Área Administrativa, Área de Docencia, Área de Investigación, Área de Extensión, Área de Vida Estudiantil, Auditoría Universitaria y Tribunal Electoral Universitario. Cabe mencionar que en el apartado de la presentación se indica: "... no incluye el Reglamento de la Dirección Proveeduría Institucional porque ha sido sometido a estudio para una reforma integral.</p> <p>A la fecha, la Rectoría no ha elaborado una programación precisa, para establecer y ejecutar el plan de acción para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos, que dispone y ordena el Estatuto Orgánico y el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, tal y como fue ordenado por el Consejo Universitario.</p>	0%
4.6 Ordenar al Director de Gestión de Desarrollo Humano, eliminar la función de aprobar reglamentos asignada al Rector en el "Manual Descriptivo de Clases de Puestos"; someter la reforma del supra citado Manual a la aprobación del Consejo Universitario y tramitar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en la web universitaria. (Ver comentario 2.4).	<p>Pendiente</p> <p>En el Manual Descriptivo de Clase de Puestos de la Universidad Técnica Nacional, reformado por el Consejo Universitario, según acuerdo N. 10.1.-07-16 de la Sesión Ordinaria N. 07.2016, celebrada el jueves 7 de abril de 2016, Acta 07-2016; en la página 99 se indica en las funciones del Rector: "Aprueba y promulga los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y</p>	0%

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	% (?) CUMPLIMIENTO
	<p><i>que no sean de competencia del Consejo Universitario."</i></p> <p>Mediante carta AU-296-2017 del 07 de agosto de 2017 se solicita al licenciado Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, información sobre la recomendación 4.6., además se realizan dos recordatorios según las cartas AU-330-2017 del 29 de agosto de 2017 y AU-335-2017 del 06 de setiembre de 2017, sin embargo, no se recibe respuesta.</p> <p>La recomendación se encuentre pendiente debido a que no se ha eliminado la función asignada al Rector de aprobar reglamentos, quien tampoco ha solicitado la reforma al Manual Descriptivo de Clases de Puestos, tal y como fue ordenado por el Consejo Universitario.</p>	

Fuente: Elaborado por la Auditoría

3. CONCLUSIONES

Al Consejo Universitario se le emiten dos recomendaciones y al Rector cuatro recomendaciones en el Informe de Auditoría AU-02-2016, de las cuales se detalla el estado de ejecución en la Tabla 3.

Tabla 3 Estado de Ejecución de las Recomendaciones

Nombre del Informe	Pendientes	Cumplidas	En Proceso	TOTAL
Informe de Auditoría AU-02-2016, Aprobación y publicación de reglamentos internos y sus reformas	3	2	1	6
TOTAL	3	2	1	6
PORCENTUALMENTE	50%	33%	17%	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría

A continuación en la figura 1, se muestra el estado de ejecución de las recomendaciones, a nivel porcentual, emitidas en el Informe de Auditoría AU-02-2016:

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente



Fuente: Informe de Auditoría AU-02-2016

El resultado del seguimiento de recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-02-2016, muestra que el 33% de las recomendaciones están cumplidas; sin embargo, el 50% se encuentran pendiente, lo que evidencia que la Rectoría y el Presidente del Consejo Universitario no han realizado esfuerzos suficientes para implementar las recomendaciones al sistema de control interno, además no ha cumplido satisfactoriamente con el acuerdo del Consejo Universitario que ordenó la implementación de las recomendaciones de este Informe en un plazo de tres meses y que también solicitó un informe sobre el cumplimiento de estas recomendaciones, el cual, no ha sido elaborado, así solicitado por medio de acuerdo del Consejo Universitario⁸. Por ende, la Rectoría no cumple de manera adecuada la función establecida en el inciso m) del artículo 22 del Estatuto Orgánico, en concordancia con

⁸ Así requerido en el Acuerdo 05-04-2016 del 25 de febrero de 2016, emitido por el Consejo Universitario.

el inciso 13 del artículo 18 del Reglamento Orgánico, que dicta *“Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Universitario...”*.

Dado que a la fecha no se ha publicado de manera íntegra y completa el texto de los reglamentos internos en la Gaceta Universitaria, descritos en la Tabla 1 del Informe de Auditoría AU-02-2016, la UTN mantiene la condición advertida desde el año 2011⁹ y reiterada en el Informe de Auditoría AU-02-2016, por ende, la UTN presenta un riesgo de legalidad en su quehacer universitario, el cual, está asociado con los principios constitucionales relacionados con la eficacia y seguridad jurídica.

Adicionalmente, la máxima autoridad unipersonal universitaria, el señor Rector, no atiende de manera adecuada el acuerdo del Consejo Universitario que ordenó establecer y ejecutar un plan de acción para la elaboración, aprobación y publicación de los reglamentos internos, que dispone el Estatuto Orgánico y el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. Por tanto, la voluntad de la Asamblea Universitaria que se manifiesta en los preceptos estatutarios, continúa sin ser atendida, pues, no se elaboran ni entran en aplicación todos los reglamentos ordenados en el Estatuto Orgánico.

Tampoco se ha eliminado la función asignada al señor Rector de aprobar reglamentos, la cual aparece en el “Manual Descriptivo de Clases de Puestos”, esto a pesar de la reforma solicitada y efectuada al Manual en el mes de abril del 2016; esta recomendación se encuentra pendiente debido a que la Rectoría no ha solicitado la reforma respectiva.

⁹ La Auditoría Universitaria remite a la Comisión de Conformación de la UTN, con copia a la Rectoría, la carta AU-013-2011 del 29 de abril de 2011 con la advertencia sobre la *“Normativa reglamentaria indispensable para el adecuado funcionamiento y ordenado proceso de transición y conformación de la Universidad Técnica Nacional”*, en la cual se hace alusión a la elaboración de los reglamentos que ordena el Estatuto Orgánico de la Universidad. En esa oportunidad se emiten dos recomendaciones al señor Rector, publicar los reglamentos internos para que adquieran la condición de eficacia jurídica y realizar una programación para identificar, elaborar, aprobar y publicar los reglamentos que contempla y ordena de manera expresa el Estatuto Orgánico de la UTN.

La Auditoría Universitaria no dispuso de información suficiente para el análisis debido a que la Rectoría y el Presidente del Consejo Universitario, no dieron respuesta a las solicitudes de información, estas fueron realizadas mediante las cartas AU-295-2017 y AU-296-2017 ambas del 07 de agosto de 2017. También se enviaron a la Rectoría recordatorios para que fuera atendida la solicitud de información, estas se realizaron mediante cartas AU-329-2017 y AU-330-2017 ambas del 29 de agosto de 2017, así como, cartas AU-334-2017 y AU-335-2017 ambas del 06 de setiembre de 2017. Esta desatención a las solicitudes de información realizadas por la Auditoría Universitaria, representa una limitación en el presente Informe de Auditoría.

Un 17% de las recomendaciones se encuentran en proceso, esto debido a que el “Manual de Procedimientos para el Proceso de Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional”, no ha sido presentado para su estudio y aprobación ante el Consejo Universitario.